



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



ME LLENA DE ORGULLO

ADENDUM AL CONTRATO  
N° LS-025.22

**ADENDUM AL CONTRATO NÚMERO LS-025.22 DE COMPRAVENTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 2200 CAJAS DE BOLSAS DE DIÁLISIS PERITONEAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, APODERADA LEGAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "SESPVER, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. EVARISTO RAFAEL VÁZQUEZ OLVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 15 de julio del dos mil veintidós, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-025.22, para la **Adquisición de Bolsas de Diálisis Peritoneal** derivado de la LS-103C80801/013/2022, perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

**SEGUNDO.** - Que mediante memorándum DA/1277/2022, de fecha 02 de septiembre del 2022, recibido en la Dirección Jurídica y Consultiva en fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora Administrativa, solicita a la ya mencionada Dirección Jurídica y Consultiva elaborar el Adendum al contrato LS-025.22, referente a la **Adquisición de Bolsas de Diálisis Peritoneal**.

**TERCERO.** - En la Cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**" se estableció que "**EL DIF**" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR**" un monto subtotal de **\$7,656,000.00** (Siete millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





## DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES

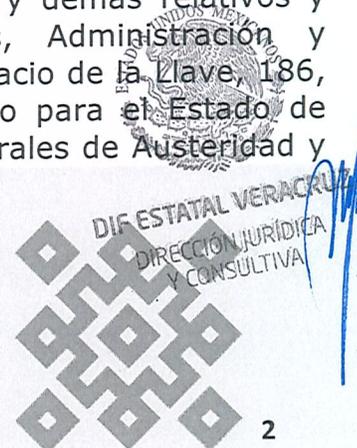
### I.- DE "EL DIF":

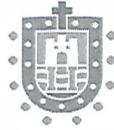
**A)** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

**B)** Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**C)** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26, fracción II, 61, 62, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII y XLII, 187 fracción V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y





Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave ,37 fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**D)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.- DE "EL PROVEEDOR":**

**A)** Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Mil Doscientos Diecinueve, Libro número Catorce, ante la fe del Licenciado Ángel Ramírez Bretón, Titular de la Notaría número Treinta y Cinco de la Undécima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos.

**B)** Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Evaristo Rafael Vázquez Olvera, en carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "SEPSVER, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Mil Doscientos Diecinueve, Libro número Catorce, ante la fe del Ángel Ramírez Bretón, Titular de la Notaría número Treinta y Cinco de la Undécima Demarcación Notarial en el Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**C)** Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: otros intermediarios del comercio al por mayor, comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, comercio al por mayor de productos farmacéuticos; con Registro Federal de Contribuyentes número SES130123GI2 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 17048, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha siete de abril de dos mil veintidós.

**D)** Evaristo Rafael Vázquez Olvera, Administrador Único de la empresa "SESPVER, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED]

**E)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Carlos Chavez, número 50, Colonia Indeco Animas , Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





**III.- DE "LAS PARTES":**

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento y la libre voluntad con la que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar el monto total establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", por lo que "**EL DIF**" se compromete a pagar además a "**EL PROVEEDOR**" un importe total de **\$1,531,200.00** (Un millón quinientos treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

EMPRESA				SESPVER SA DE CV	
No.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Caja con 8 bolsas	Solución para diálisis peritoneal al 1.5 bolsa gemela de 2000 ml Baxter.	1,600	\$696.00	\$1,113,600.00
2	Caja con 8 bolsas	Solución para diálisis peritoneal al 2.5 bolsa gemela de 2000 ml Baxter.	600	\$696.00	\$417,600.00
				TOTAL	\$1,531,200.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)





**SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE FIANZA.- "LAS PARTES"** convienen que al ampliar el monto total establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", también aumenta el monto total de la fianza por lo que "**EL PROVEEDOR**" otorgará una póliza de fianza adicional expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$153,120.00** (Ciento cincuenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total del monto que se amplía a "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

**I.-** La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de la entrega de los bienes.

**II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "**EL DIF ESTATAL**" el cumplimiento del mismo.

**IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

**V.-** La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "**EL DIF ESTATAL**" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

**TERCERA. - ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN". - "LAS PARTES"** establecen que, salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten todos y cada uno de los términos estipulados en las cláusulas de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al "CONTRATO DE ORIGEN", lo firman por triplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, 19 de septiembre del dos mil veintidos.

POR "EL DIF"

POR "EL PROVEEDOR"

**Nayeli Martínez Calderón**

**C. Evaristo Rafael Vázquez Olvera**

**Presidenta del Subcomité de  
Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación de Bienes  
Muebles  
Directora Administrativa y  
Apoderada Legal  
del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado  
de Veracruz.**

**Administrador Único de la empresa  
"SESPVER, S.A. DE C.V."**

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N°. LS-025.22, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la empresa "SESPVER, S.A. DE C.V.", representada legalmente por el C. Evaristo Rafael Vázquez Olvera, en fecha 19 de septiembre del 2022.



**DIF ESTATAL VERACRUZ**  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

**Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)**





ANEXO I

PÁRTIDA	NO. RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
ÚNICA	1	1,600 Cajas	Caja con 8 bolsas	Solución para diálisis peritoneal al 1.5 bolsa gemela de 2000 ml Baxter.
	2	600 Cajas	Caja con 8 bolsas	Solución para diálisis peritoneal al 2.5 bolsa gemela de 2000 ml Baxter.



DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**ANEXO II**

<b>ENTREGA</b>	<b>CAJAS A ENTREGAR (BOLSAS DE 1.5 )</b>	<b>CAJAS A ENTREGAR (BOLSAS DE 2.5 )</b>
Los primeros tres días hábiles posteriores a la firma del Adendum.	1,600	600



**DIF ESTATAL VERACRUZ**  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,  
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

